

Ayuntamiento de Murcia
Tráfico y Transportes

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



ANEXO IX: CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍAS URBANAS DEL AÑO 2009.

ANEXO: CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN VÍAS URBANAS.



1.- ÁMBITO DE LA CONCESIÓN

El ámbito inicial de la concesión, es decir, las calles en las que será de aplicación la concesión objeto del concurso, serán las que figurando dentro de la vigente Ordenanza del Servicio de Regulación y Control de Estacionamiento, se relacionan en documento adjunto al presente Pliego.

En dichas calles se respetará la actual ubicación de las plazas existentes, tanto de uso horario como las destinadas a residentes.

II. MODIFICACIONES DE LA CONCESIÓN

II.1 En cualquier momento el Ayuntamiento podrá anular ó ampliar plazas de aparcamiento dentro del ámbito de la concesión, sin que el adjudicatario pueda oponerse a ello, sin perjuicio de las compensaciones económicas que se deriven.

II.2 Igualmente, las modificaciones introducidas por el Ayuntamiento en la Ordenanza Reguladora del servicio, deberán ser llevadas a cabo por el adjudicatario, teniendo derecho a la revisión económica de su oferta si razonadamente así se justifica.

II.3 El adjudicatario podrá proponer modificaciones a la implantación existente para lo que tendrá en cuenta las dimensiones mínimas por plaza de aparcamiento (2.50 x 4.80) y la no utilización de zonas de carga y descarga, paradas de bus ó taxis, vados, calles con estacionamiento prohibido, etc.

III. AMPLIACIONES DE LA CONCESIÓN

Si como consecuencia de la ampliación de calles reguladas, el Ayuntamiento decidiera ampliar el ámbito de la concesión, el adjudicatario vendrá obligado a prestar el servicio en las calles ampliadas, si así le es solicitado. En este caso deberá presentar estudio del servicio, que deberá ser coherente con el de la

concesión adjudicada y en el que se pondrá de manifiesto los medios humanos y materiales a ampliar, coste del servicio y canon a pagar al Ayuntamiento.

IV. IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

En la oferta se incluirá un plan para la implantación y puesta en servicio, el cual tendrá una duración máxima de 3 meses contados desde la fecha de adjudicación y que contemplará el conjunto de obras, señalización, instalaciones y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

V. TARIFAS

Las tarifas a tener en cuenta para el año 2009 son las siguientes:

1/2 hora o fracción	0,15€
1 hora o fracción	0,50 €
2 horas o fracción	1,45 €
2 1/2 horas o fracción	2,55 €
Anulación	3,20 €
Ticket laboral mañana	1,70 €
Ticket laboral	1,20 €
Ticket jornada continua (8 horas)	2,40 €

VI. REVISIÓN DE TARIFAS

Las tarifas aplicables a la concesión podrán ser revisadas mediante la tramitación del expediente reglamentario en enero de cada año en función del IPC del año anterior.

Aquellas tarifas que para su utilización precisen introducir un importe exacto, se redondearán al alza o a la baja en 5 céntimos de euro.

VII. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Será obligación del concesionario, la correcta prestación del Servicio con arreglo a la oferta adjudicada, prescripciones del presente Pliego,

normativa general aplicable y órdenes que recibe del Ayuntamiento de Murcia para la mejor realización del Servicio, destacándose en particular lo siguiente:

- Mantenimiento, conservación y reposición de los aparatos expendedores y auxiliares.
- Suministro de medios auxiliares necesarios para la prestación del servicio, según oferta adjudicada.
- Suministro, instalación y conservación de la señalización horizontal y vertical, necesaria para el servicio. Abonar los gastos de personal, impuestos y demás gastos del servicio.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social e higiene en el trabajo.
- Realizar el control en las zonas reguladas, con el personal y medios previstos y durante el tiempo de duración del control de estacionamiento limitado, denunciando las infracciones a la O.R.A. por parte de los usuarios de la vía pública.
- Mecanización y remisión diaria al Ayuntamiento de las denuncias formuladas, tanto en soporte informático como en papel, cuando así se considere para mayor eficacia.
- Recogida y recuento de la recaudación.
- Pago del canon de la concesión
- Facilitar al Ayuntamiento los datos de gestión del servicio que sean requeridos, así como la realización de estudios (incluida toma de datos y formulación de propuestas) para la optimización, modificación ó ampliación del servicio.
- Indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las acciones que requieran la ejecución de los trabajos objeto de este Pliego.
- Disponer de un seguro tan amplio como corresponda, que cubra a todo riesgo, tanto la maquinaria e instalaciones, como la responsabilidad civil derivada de la explotación. La póliza correspondiente deberá ser presentada en el Ayuntamiento antes de la puesta en marcha del servicio y anualmente en el momento de su renovación.
- Comunicar por escrito al Servicio Municipal de Tráfico y



Transportes, cualquier anomalía que pudiera afectar el normal desarrollo de la concesión.

- Realizar anualmente una auditoria externa sobre la actividad del servicio, que sirva de base para la liquidación definitiva del canon de la concesión, eligiendo la empresa por la Administración y a cargo del concesionario.
- Retirada al almacén municipal de los medios materiales existentes que no sean precisos para la explotación del servicio, así como la reposición del pavimento que ocupan, si ello es necesario.
- Realización de una campaña anual de información relativa al servicio.
- Disponer de local en oficinas y servicios del personal, dotado de teléfono, fax y demás medios necesarios desde el que se realice la información y atención al público de todos aquellos aspectos relacionados con el servicio.

VIII. ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento asegurará el cumplimiento de las condiciones de la concesión, así como de la legislación vigente y a tal fin:

- Ostentará la facultad fiscalizadora a través de los servicios técnicos municipales, quienes la ejercerán con toda la amplitud que se considere necesaria y podrán imponer cuantas medidas consideren oportunas para la mejor prestación del servicio.
- Otorgará a la empresa adjudicataria la protección necesaria para poder efectuar el servicio en las debidas condiciones por lo que:
 - Impondrá las sanciones correspondientes a las denuncias formuladas por los vigilantes de la concesión en los casos de incumplimiento de las Ordenanzas del Servicio de Regulación y Control de Estacionamiento.
 - Prestará apoyo policial para el cumplimiento de la normativa del Código de Circulación y O.R.A., incluyendo la retirada de vehículos.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**IX.1 Plazas.**

Al objeto de homogeneizar las ofertas, se considerarán el número de plazas de aparcamiento por zonas indicadas a continuación:

<u>Zona</u>	<u>Rotación</u>	<u>Residentes</u>	<u>Laboral</u>
1 - 2 - 3	1.359	1.655	272
4	274	350	170
5	551	435	18
6	246	186	21
TOTAL ZONAS	2.430	2.626	481

± 5.537 pzas.

16p. 18p. 3p = 37p. (32 cond.)

IX.2 Horario y días de servicio.

El servicio se prestará en días no festivos, con arreglo al siguiente horario:

De lunes a viernes (ambos inclusive) de 9 a 14 h y de 16 h 30 m. a 20 h.

Sábados de 9 a 14 h.

Fijándose en 268 días de servicio/año, correspondientes a la no prestación del mismo, los sábados en julio, todo el mes de agosto y el Sábado Santo.

Si el Ayuntamiento acordara la modificación de este horario ó de los días de prestación del servicio, el concesionario vendrá obligado a su realización con independencia de las compensaciones que procedan.

IX.3 Medios humanos y materiales.**IX.3.1 General**

— Todos los medios humanos y materiales previstos para la realización del servicio, se considerarán adscritos al mismo, no

pudiendo destinarse para otros usos sin la previa autorización municipal.

- Todos los medios materiales de nueva incorporación y cuya amortización esté prevista en el estudio económico del servicio, serán propiedad del concesionario hasta el vencimiento del contrato, momento en que pasarán a ser de propiedad municipal, libres de cargas o gravámenes y en perfecto estado, pudiendo ser utilizados por el concesionario durante el tiempo de prórroga en las mismas condiciones que durante el contrato, incrementándose el canon concesional en el importe económico previsto por ellos en el estudio económico de la concesión.

IX.3.2 MEDIOS HUMANOS

El concesionario queda obligado a la subrogación de todo el personal que actualmente presta el servicio de regulación y control de aparcamiento, y que se relaciona como anexo al presente pliego..

A tal fin, se adjunta como Anexo III la relación del personal con expresión de su categoría profesional y antigüedad en la empresa.

Todo el personal irá perfectamente uniformado para verano e invierno, debiendo guardar una identidad del servicio y debiendo recabar el conforme municipal respecto al mismo.

Igualmente, todo el personal deberá disponer de un carnet identificativo y personalizado, que deberá llevar de forma visible durante el tiempo que realice su jornada laboral.

Al objeto de asignación de medios y organización de rutas se deberá considerar que un vigilante atiende 150 plazas reguladas.

El concesionario realizará cursos de formación del personal del Servicio de forma que este disponga de conocimientos y criterios homogéneos para el desarrollo de su trabajo e información al usuario.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario durante la vigencia del

contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del Adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal.

Todo el personal deberá estar dado de Alta en la Seguridad Social y tener Seguro de accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

El personal que utilice el contratista para la prestación del servicio y tenga relación con el público estará debidamente uniformado e identificado con diferente equipamiento para invierno y verano. El uniforme tendrá que estar aprobado por el Ayuntamiento.

En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público, se hará responsable el contratista sin perjuicio de las responsabilidades personales, que pudieran alcanzar a cada individuo, según su actitud.

IX.3.3 MEDIOS MATERIALES

EXPENDEDORES:

Los expendedores de tiques necesarios para el Servicio de Regulación de Estacionamiento, se situarán en las zonas a regular previstas por el Excmo. Ayuntamiento, no debiendo superar un radio de acción de 50 metros. El emplazamiento definitivo se determinará por la Dirección Facultativa, previo levantamiento de las correspondientes Actas de Replanteo.

Se considera como periodo de amortización del expendedor los siete años de duración del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todas las obras necesarias para su instalación, debiendo, en cualquier caso, reponer los servicios urbanísticos existentes afectados por la instalación, a su estado primitivo.

En caso de modificación o ampliación del servicio, su ubicación y número resultante vendrá determinado por la condición de que ninguna plaza de aparcamiento de rotación diste más de 50 m. de un expendedor.

El adjudicatario asumirá el mantenimiento incluyendo limpieza, conservación y la reposición en caso necesario de los expendedores, debiendo en este último caso sustituirse por otros de iguales prestaciones y previa autorización municipal.

Igualmente el concesionario deberá realizar cuantas operaciones por cambio de programación ó sustitución de elementos sean necesarios para la correcta prestación del servicio, así como el suministro regular de rollos para tickets y tarjetas de uso específico en los expendedores a los usuarios que lo soliciten.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS EXPENDEDORES

Los aparatos expendedores de tiques a instalar en las zonas, serán todos de nueva adquisición, de reconocida y contrastada calidad, reuniendo como mínimo las siguientes características y prestaciones:

- a. Constarán de una sola apertura para la introducción de monedas, con bloqueo automático de la misma, ante la introducción de cualquier elemento extraño.
- b. Permitirán, como mínimo la utilización de las siguientes monedas de euro: 0,05; 0,10; 0,20; 0,50; 1,00 y 2,00, y estarán preparados para adaptarse fácilmente a cualquier modificación de los tipos de monedas.
- c. Además del pago con monedas los expendedores de tiques admitirán tarjetas chip de prepago, y estarán preparados para la posible utilización de tarjetas de débito/crédito. No se contempla la posibilidad de introducir ningún medio de pago alternativo.
- d. Permitirán una flexibilidad total de la programación de tarifas y horarios incluso varias tarifas simultáneas.
- e. Tendrán previsto el descuento automático en los periodos gratuitos, y tendrán limitación automática del tiempo máximo autorizado, con devolución del dinero pagado.
- f. Posibilidad de anulación de la operación, en caso de equivocación, por parte del usuario.
- g. Indicarán en la pantalla la hora de fin de estacionamiento

autorizado y el importe abonado a medida que se vayan introduciendo las monedas. Normalmente, en la pantalla se indicará la hora local en caracteres muy visibles, incluso con iluminación interna en horas nocturnas.

- h. El tique que entregará el aparato expendedor deberá llevar indicado y en caracteres muy legibles y visibles el importe abonado, la fecha y la hora de fin de estacionamiento autorizado, así como la zona donde está ubicado el expendedor. Éste tique deberá disponer de un resguardo con las mismas indicaciones que el principal, y deberá permitir impresiones gráficas varias.
- i. Los expendedores irán dotados de un sistema de control de los tiques emitidos, de forma que se pueda abastecer a las máquinas de manera organizada, cerrándose la admisión de monedas en el caso de final de carga de los mismos.
- j. El aparato expendedor estará preparado para entregar un tique en el que aparezca la hora de solicitud y sirva para anular las denuncias por exceso de tiempo en un máximo de una hora.
- k. En ese sentido, los expendedores de tiques dispondrán de un teclado o botonera para posibilitar dicha anulación de denuncias por medios electrónicos.
- l. El expendedor tendrá claramente separados los módulos de funcionamiento y recaudación, de forma que el personal técnico de mantenimiento no tenga acceso a este último módulo.
- m. La máquina expenderá y volcará automáticamente, en soporte informático y en tiempo real los datos de dicha máquina para su control.
- n. Podrá obtenerse información del funcionamiento del expendedor en cualquier momento ya sea de utilización como de recaudación.
- o. Estarán preparados para trabajar con los márgenes de temperatura y de humedad necesarios para la ciudad de Murcia.
- p. Los expendedores estarán alimentados por baterías recargables mediante panel solar de alto rendimiento. Las baterías serán 100 % ecológicas.
- q. La placa solar de alto rendimiento estará integrada en el

parquímetro y protegida ante agresiones y vandalismo.

- r. Todos los aparatos deberán disponer de protección contra la oxidación y la corrosión.
- s. Tendrán también, un sistema de protección antivandálico que proteja debidamente todo el mecanismo. El frontal, deberá estar protegido mediante una placa de 3 mm. de espesor, de policarbonato (no vidrio) de alta resistencia a la rotura por impacto e inastillable.
- t. Tendrán una configuración modular que permita un rápido mantenimiento.

Previamente a su adquisición, los ofertantes deberán recabar la conformidad municipal del expendedor que se proponga.

INSTALACIÓN DE LOS EXPENDEDORES

La instalación de los expendedores de tiques se realizará en las siguientes condiciones:

- a) Los expendedores se situarán en la vía pública en los lugares que se indique en el Proyecto Técnico presentado, previa aprobación de los Servicios Técnicos Municipales y respetarán las normas establecidas en la Ordenanza de Accesibilidad.
- b) Las obras, trabajos y conexiones necesarias para su puesta en funcionamiento, serán por cuenta del Adjudicatario, que deberá rematar debidamente los puntos de instalación, según las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales competentes.

CENTRALIZACIÓN DE LOS EXPENDEDORES

Los expendedores deberán estar conectados a un sistema centralizado, permitiendo gestionar adecuadamente las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la posible implantación de medidas conducentes a mejorar la movilidad de la ciudad.

La centralización de datos se llevará a cabo a través de una red GPRS/UMTS, y se enviarán como mínimo los siguientes:

- Avisos de averías y mantenimiento.
- Recaudaciones y tipos de pago.
- Anulaciones de denuncia realizadas.

- **Cambios de configuración de forma remota si fuera necesario.**

Para llevar a cabo la centralización de los aparatos expendedores de tickets la empresa adjudicataria dispondrá del hardware y software necesario así como su correcto mantenimiento durante la vida del contrato.

El coste derivado de la transmisión de datos correrá a cargo del adjudicatario.

IX.3.4 SEÑALIZACIÓN

HORIZONTAL

Toda la señalización horizontal existente en la vía regulada se realizará y mantendrá por cuenta del adjudicatario, incluyendo el marcaje sobre el pavimento de todas las plazas sujetas a regulación, el repintado de los pasos de peatones, flechas direccionales, cebreado, símbolos y líneas y en general todas las marcas viales.

Esta operación se realizará por aplicación de pintura acrílica y mínimamente dos veces al año, excepto que por su estado precise su repintado anticipado.

En cualquier caso, el estado de conservación de la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo el adjudicatario cuando así sea requerido por la Jefatura Municipal, realizar labores de mantenimiento periódico.

En cuanto a materiales, dimensiones y métodos de aplicación se estará a la normativa vigente e indicaciones de la Jefatura Municipal del Servicio.

El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización existente a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento de la Jefatura del Servicio Municipal.

VERTICAL

El concesionario utilizará de forma general la señalización existente en la actualidad, procediendo a su revisión y sustitución de la que se encuentre deteriorada o en mal estado de conservación por otra de características similares.

GENERAL

El adjudicatario realizará un levantamiento planimétrico de la señalización existente en el que figure su propuesta de sustitución o modificación, de forma que se consiga el objetivo de informar al conductor sobre las características de la plaza a ocupar y ubicación de los expendedores, pudiendo la dirección municipal y así será aceptado por el concesionario, reforzar o completar la señalización propuesta así como indicar las características de la señalización a instalar.

Igualmente el concesionario vendrá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización a las nuevas condiciones, ya sea por cambios en cuanto al ámbito del servicio, planes de tráfico o modelo reglamentario.

IX.3.5 EQUIPOS PERSONALES

A continuación se relacionan los elementos necesarios para conformar el equipamiento básico de los controladores del servicio y que estará constituido por un terminal de denuncias, una impresora de denuncias, un lector smart card. Dichos elementos podrán ser independientes o integrados entre sí, dependiendo de las diferentes configuraciones de hardware existentes.

TERMINAL DE DENUNCIAS

Para la formulación de las denuncias voluntarias emitidas y firmadas electrónicamente por los Controladores del Servicio, se propone un Terminal tipo PDA, el cual debe poder cumplir con

todas las necesidades requeridas por las aplicaciones y sistemas a utilizar por los controladores del Servicio.

Las principales características del Terminal de denuncias, como mínimo serán:

- Sistema operativo Windows Mobile 2003 o superior.
- Teléfono móvil tribanda GSM con capacidad de datos GPRS/UMTS.
- Puerto de comunicaciones bluetooth para poder comunicarse con el resto de dispositivos con los que no esté integrado.
- Posibilidad de mensajería corta (SMS).

IMPRESORAS DE DENUNCIAS

Para la impresión de las denuncias, formuladas por los Controladores del Servicio, se propondrá una impresora que deberá cumplir los requisitos mínimos siguientes:

- Memoria Flash 4Mb para cargar programas, formatos de etiquetas, tipos de letra escalables y gráficos.
- Posibilidad de diferentes tipos de letras y gráficos definidos por el usuario, incluido logotipos personalizados.
- Sistema de apertura con una carga fácil y rápida de papel.
- Posibilidad de utilizar papel de denuncias de dos pulgadas de ancho.
- Impresión térmica directa.
- Puerto de comunicaciones bluetooth para poder comunicarse con el resto de dispositivos con los que no esté integrada.
- Sensor de presencia de papel.
- Sensor de marcas negras y de fin de papel.

LECTOR SMART CARD

Los controladores del servicio dispondrán de un lector smart card para poder firmar digitalmente las denuncias voluntarias formuladas. El lector deberá poder firmar con las tarjetas expedidas por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

INSTALACIONES FIJAS

El Adjudicatario, deberá disponer de las instalaciones fijas necesarias para el desarrollo de los Servicios propuestos a licitación, contando al menos de un local próximo a la zona regulada que contendrá al menos las siguientes instalaciones:

- Oficina de atención al ciudadano
- Almacén
- Vestuarios y aseos

MEDIOS AUXILIARES

El Adjudicatario deberá aportar los vehículos que considere necesario para garantizar las tareas de mantenimiento, inspección y recaudación del servicio, así como de los ordenadores personales, impresoras y demás medios informáticos necesarios para el tratamiento de todos los datos relacionados con la prestación del servicio.

IX.3.6 OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

SISTEMA DE FORMULACION Y TRAMITACION DE DENUNCIAS

El Adjudicatario deberá disponer de un sistema integral de formulación de denuncias que garantice la entrega al ayuntamiento de las denuncias formuladas en los formatos y soportes que le sean requeridos para proceder a la tramitación. Este sistema deberá ser apropiado a las necesidades del servicio y requerimientos del Ayuntamiento de Murcia.

Tal y como se describe a lo largo del presente documento, los controladores del servicio podrán denunciar todo tipo de infracciones de estacionamiento en el área regulada, tanto las relacionadas con el

propio servicio como las relacionadas con el resto de plazas como las de minusválidos, cargas y descargas, reservas, etc.

El sistema tendrá que soportar la formulación y tramitación de las denuncias voluntarias firmadas digitalmente a través de los terminales PDA. En el caso de la implantación efectiva de la firma electrónica de las denuncias voluntarias, el adjudicatario deberá proveer al Ayuntamiento del software necesario tanto para la validación de la firma electrónica así como para el tratamiento de las remesas digitales emitidas por el adjudicatario.

El sistema propuesto deberá soportar el envío de información en tiempo real, (a través de una red de datos GPRS/UMTS) que estará relacionada tanto con las denuncias formuladas por los controladores como con los sistemas de mensajería e incidencias que el licitador proponga. El coste derivado de la transmisión de datos correrá a cargo del adjudicatario.

El sistema dispondrá de los servidores necesarios para el correcto desarrollo del servicio, mantenidos adecuadamente por servicios técnicos profesionales que garanticen la más alta disponibilidad y rendimiento.

El licitador detallará en su oferta cualitativa y cuantitativamente los medios y tecnologías empleados.

INFORMES Y ESTUDIOS.

El adjudicatario elaborará mensualmente estadísticas de las diferentes zonas reguladas de forma que permitan conocer los índices de utilización, rotación, recaudación por tarifas etc. y cuantos datos sean solicitados por los servicios municipales.

Igualmente deberá si es requerido para ello realizar estudios y formulará propuestas que comprenderán: análisis de tendencia, movilidad, déficits zonales y estructurales, reestructuración del Servicio, localización de nuevos aparcamientos y cualesquiera otros que redunden en un mejor conocimiento y organización del aparcamiento.

Toda esta información deberá ser suministrada en soporte informático, así como facilitar inicialmente y en el mismo soporte planimetría en la

que figure las zonas reguladas, plazas existentes, señalización horizontal y vertical a mantener, ubicación expendedores y cualquier otra información relevante para el servicio, debiendo facilitar al Servicio municipal de Tráfico y Transportes el equipo informático y programas de gestión necesarios para su manejo e impresión en papel.

CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD

El adjudicatario deberá efectuar una campaña de publicidad previa a la puesta en marcha de cualquier modificación de las zonas reguladas mediante la edición de folletos informativos, anuncios en prensa, en radios locales, y demás medios que se estimen oportunos.

IX.3.7 Tramitación de las denuncias formuladas.

El concesionario facilitará con la periodicidad que determine el Ayuntamiento y al servicio municipal de Sanciones, el archivo de denuncias formuladas una vez ordenadas y codificadas, que será compatible con el sistema de gestión de dicho Servicio.

Igualmente facilitará la documentación auxiliar que le será solicitada de forma que facilite la tramitación de la denuncia.



**ANEXO I: CALLES AFECTADAS POR LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE APARCAMIENTOS**

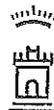
ZONA 1	CALLES
	PLAZA CIRCULAR
	PZA. JUAN XXIII
	AVDA. ALFONSO X
	JAIME I
	GUTIERREZ MELLADO
	JOSE TAPIA SANZ
	LEPANTO
	RONDA LEVANTE
	PUERTA NUEVA
	MARQUES DE LOS VELEZ
	CARLOS III
	ENRIQUE VILLAR
	FERNANDEZ CABALLERO
	CALDERON DE LA BARCA
	F. DIAZ DE MENDOZA
	FERNANDEZ ARDAVIN
	EL GRECO
	SAN MARTIN DE PORRES
	N. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS
	ALONSO ESPEJO
	AVDA. LA FLOTA
	CORREGIDOR PUEYO



Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

	LOPEZ AMBIT
	CASTELICHE
	CABECICOS
	ZARAICHICO
	GALILEO
	CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS
	ANTONIO GARRIGOS
	JACOBO DE LAS LEYES
	ANTONIO PUIG

ZONA 2	CALLES
	CRONISTA CARLOS VALCARCEL
	ROMAN ALBERCA
	AUDITORIUM
	TORRE DE LA MARQUESA
	PICO DE LA PANOCHA
	MAR MENOR
	SIERRA DEL ESPARTAL
	TRAVESIA MAR MENOR
	SANCHEZ MORENO
	SIERRA ESPUÑA
	JUAN GUERRERO RUIZ
	DALIAS
	MONCAYO



Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003009 A)

	RICARDO CODORNIU
	PANTANO CAMARILLAS
	AZORIN
	RIO ARGOS
	JOSE BALLESTER
	DOCTOR JIMENEZ DIAZ
	JOAQUIN BLUME
	PICO DEL MORRON
	SIERRA ASCOY
	STA. MARTA (CALLE Y PLAZA)
	SIERRA LA MUELA
	MAR MEDITERRANEO
	SIERRA CARRASCOY
	PINTOR SANCHEZ PICAZO
	PZA. SANTA MARIA DE GRACIA

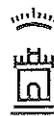
ZONA 3	CALLES
	AVDA. LIBERTAD
	CONDESTABLE (CALLE Y PLAZA)
	JERONIMO DE RODA
	VIRGEN DE LA ESPERANZA
	BATALLA DE LAS FLORES
	ESCULTOR ROQUE LOPEZ
	BANDO DE LA HUERTA



Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

	PORTILLO SAN ANTONIO
	SANTA TERESA
	AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA
	BURRUEZO
	DR. MARAÑON
	ISAAC ALBENIZ
	ROMAN ALBERCA
	ACTOR FRANCISCO RABAL
	PASOS DE SANTIAGO
	MARCOS REDONDO
	ALJADA
	JUNTERONES
	ENTREJARDINES
	BENETUCER
	CUESTA MAGDALENA
	MANU
	EMIGRANTES
	ABDERRAMAN II
	RONDA NORTE
	VINADEL
	JERONIMO GUIJARRO
	CONDE DE ROCHE
	LAREDO
	LUIS BRAILE

ZONA 4	CALLES
	MADRE DE DIOS
	SAGASTA
	JARA CARRILLO
	SAN PEDRO
	SAN JULIAN
	DR. JESUS QUESADA SANZ
	SIERRA NEVADA
	BOLOS
	ARCO DE VERONICA
	PASCUAL
	OLMA
	ESCULTOR SANCHEZ LOZANO
	MARIANO MONTESINOS
	SIERRA DE GREDOS
	SENDA DE EN MEDIO
	OLOF PALME
	LAS NORIAS
	NUEVAS TECNOLOGIAS
	SIERRA MORENA
	NAVARRA
	PZA. SAN AGUSTIN
	ARRIXACA
	TRAVESIA CALLE OLMA



Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

	SIERRA CARBONERA
	PICOS DE EUROPA
	PALENCIA
	PINTOR SOBEJANO

ZONA 5	CALLES
	AVDA. RIO SEGURA
	AMBROSIO SALAZAR
	RICARDO GIL
	PROCLAMACION
	ALAMEDA DE COLON
	CARTAGENA
	MADRE ELISA OLIVER MOLINA
	CUARTEL DE ARTILLERIA
	ACTOR JOSE CRESPO
	NICARAGUA
	ALAMEDA DE CAPUCHINOS
	PASEO MARQUES DE CORVERA
	RUIZ HIDALGO
	INDUSTRIA
	CLEMENTES
	MARIANO AROCA
	STA. JOAQUINA DE VEDRUNA
	ESC. NICOLAS BUSSI



Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P. 3003100 A)

	PLAZA CAMACHOS
	SEGADORES
	AGRIMENSORES
	AVDA. DE PEREA
	JUAN LOPEZ SOMALO
	CALLEJON SEIQUER
	CALLEJON CARAVACA
	CARMEN
	ROSAL
	JUMILLA
	P. PINTOR MARIANO BALLESTER
	HERNANDEZ DEL AGUILA
	ALADREROS

ZONA 6	CALLES
	RONDA DE GARAY
	SIMON GARCIA
	MARIANO VERGARA
	OBISPO FRUTOS
	LOPEZ PUIGCERVER
	RICARDO ZAMORA
	DOCTOR FLEMING
	RECTOR JOSE LOSTAU
	CEUTA



Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 89 00
(C.I.F. P.3003400 A)

	COMUNEROS
	NICOLAS ORTEGA PAGAN
	AMBERES
	MADRID
	JOSELITO
	CIGARRAL

RELACION DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA CIUDAD DE MURCIA

CONTRATO	OCUPACION	ANTIGUEDAD	CATEGORÍA
109	H	06/03/2001	CONTROLADOR
109	H	07/03/2001	CONTROLADOR
109	H	19/02/2001	CONTROLADOR
109	H	19/02/2001	CONTROLADOR
109	H	06/08/1990	CONTROLADOR
109	H	18/09/2001	CONTROLADOR
109	H	19/02/2001	CONTROLADOR
109	H	27/02/2001	CONTROLADOR
109	H	01/10/1991	CONTROLADOR
109	H	20/02/1992	CONTROLADOR
109	H	20/02/1992	CONTROLADOR
109	H	06/03/2001	CONTROLADOR
109	H	14/03/1991	CONTROLADOR
109	H	01/04/1992	CONTROLADOR
109	H	15/06/1992	CONTROLADOR
109	H	21/02/1995	TÉCNICO MANTENIMIENTO
109	H	14/03/1991	CONTROLADOR
109	H	14/03/1991	CONTROLADOR
109	H	07/08/1990	CONTROLADOR
109	H	06/03/2001	CONTROLADOR
109	H	04/10/1990	ENCARGADO ✓
109	H	01/04/1992	CONTROLADOR
109	H	06/08/1991	CONTROLADOR
109	A	15/01/2001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ✓
109	H	14/03/1991	TÉCNICO MANTENIMIENTO ✓
109	H	06/08/1990	TÉCNICO MANTENIMIENTO ✓
109	H	06/03/2001	CONTROLADOR
109	H	19/02/2001	CONTROLADOR
109	H	14/03/1991	CONTROLADOR
109	H	07/04/1993	CONTROLADOR
109	H	19/02/2001	CONTROLADOR
109	H	08/03/2001	CONTROLADOR
109	H	12/11/1993	CONTROLADOR
109	H	06/03/2001	CONTROLADOR
109	H	06/03/2001	CONTROLADOR
109	H	02/12/1991	CONTROLADOR
109	H	06/08/1990	CONTROLADOR
109	H	09/09/2005	CONTROLADOR
109	H	14/03/1991	CONTROLADOR
109	H	13/09/2002	CONTROLADOR
109	H	12/03/2001	CONTROLADOR
109	H	20/02/1992	CONTROLADOR
109	H	19/02/2001	CONTROLADOR
109	H	06/03/2001	CONTROLADOR
109	H	01/04/1992	CONTROLADOR
109	H	22/05/2001	CONTROLADOR
109	H	23/05/2000	CONTROLADOR
109	H	14/03/1991	CONTROLADOR
109	H	07/03/2001	CONTROLADOR

CONTRATO	OCUPACION	ANTIGUEDAD	CATEGORÍA
109	H	14/03/1991	CONTROLADOR
109	H	17/06/1993	TÉCNICO MANTENIMIENTO -
109	H	20/02/1992	CONTROLADOR
109	H	20/03/2001	CONTROLADOR
109	H	06/03/2001	CONTROLADOR
109	A	01/12/1993	OFICIAL ADMINISTRATIVO
109	H	20/03/2001	CONTROLADOR
109	H	06/03/2001	CONTROLADOR
109	H	14/03/1991	CONTROLADOR
109	H	01/09/2003	CONTROLADOR
109	A	01/11/1993	DIR. SERV. / DELEGADO ✓

Fdo: Mario Moreno Nicolás
 Presidente Comité de Empresa

